MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 008-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de Marzo del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Suspensión del Registro y Autorización de Operación de Trasporte del Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículo Menor en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente.

Que, según Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 2.2 del Artículo 73° del mismo cuerpo legal, expresa que las municipalidades son competentes para regular el transporte público, la circulación y el tránsito, asimismo el numeral 3.2 del Artículo 81° del mismo cuerpo legal, establece que es función específica compartida de las municipalidades distritales otorgar licencias de circulación de vehículos menores y de acuerdo a lo establecido en la regulación provincial;

Que, el Decreto Supremo Nº 055-2010-MTRC, señala en forma expresa en su cuarta disposición complementaria final, la aprobación del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículo Menor: La Municipalidad Distrital competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2016, se aprueba ampliar por un plazo de (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 013-2015, de fecha 22 de Agosto del 2015, que regula las autorizaciones para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante INFORME Nº 071-2017-WAJC-SGTSV-GDU/MDCGAL de fecha 22 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial remite el Informe Técnico contenido en el INFORME Nº 023-2017-ECR-IMT-SGTSV-GDU/MDCGAL; por lo que, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Suspensión del Registro y Autorización de Operación de Transporte del Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículo Menor, en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por el periodo de 02 años; y, la Gerencia de

Ordenanza Municipal N° 008-2017

Crnl. G. Albarracín L., 02 de Marzo de 2017.

Desarrollo Urbano, mediante INFORME N° 274-2017-DLQM-GDU/MDCGAL de fecha 22 de Febrero del 2017, a fin de realizar un reordenamiento respecto de dicho servicio público, ratifica lo solicitado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME Nº 167-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL, es de opinión que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Suspensión del Registro y Autorización de Operación de Transporte del Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículo Menor, en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por el periodo de 02 años.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9º y 40º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal; fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE TRASPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO MENOR EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el otorgamiento del Registro y Autorización de Operación de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículo Menor en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER por el periodo de dos (02) años, el incremento del padrón de vehículos y conductores inscritos en Personerías Jurídicas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR, al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, el texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación y encargar su publicación a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDU
SGTySV
SGII
Archivo